



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura SEAPI

OFICIO SEAPI-UNAH No. 133-2022
2 de marzo de 2022

Máster
MANUEL JONATHAN MIRANDA LAZO
Comisionado Coordinador a.i.
Comisión de Control de Gestión, UNAH
Su Oficina

REF: "Publicación de documentación, Precalificación No. 02-2022-SEAPI-UNAH"

Estimado Máster Miranda Lazo:

Por este medio se remite en digital, la documentación correspondiente a la **Precalificación No. 02-2022-SEAPI-UNAH de Empresas Consultoras para la Supervisión de la Construcción de Proyectos de Obras Públicas en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.**

La información que se adjunta deberá publicarse en la Página de Transparencia de la UNAH, misma que se describe a continuación:

- a. Aviso de publicación en los diarios: El Heraldo, La Prensa y La Tribuna; y
- b. Documento Bases de Precalificación No. 02-2022-SEAPI-UNAH, consta de cincuenta y dos (52) folios útiles.

Agradeciendo su atención al presente, aprovecho para expresarle mis muestras de consideración.

Atentamente,



ING. CARMEN LASTENIA FLORES SANTOS
SECRETARIA EJECUTIVA

cc: Lic. Seidy Fabiola Sosa, Comisión de Control de Gestión UNAH
cc: Ing. Juana Elisa Granados Rodríguez, Directora de Licitaciones y Contrataciones, SEAPI-UNAH
cc: Archivo Expediente del Proceso, SEAPI-UNAH



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

**INVITACIÓN A PRECALIFICACIÓN
No. 02-2022-SEAPI-UNAH**

Asunto: PRECALIFICACIÓN DE EMPRESAS CONSULTORAS PARA LA SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), invita a las empresas Consultoras Hondureñas debidamente constituidas en Honduras (en adelante denominadas "Los Solicitantes"), con experiencia en supervisión de obras en las siguientes especialidades: A) Edificación en General y Edificación Médico Hospitalaria y B) Obras Hidráulicas, a presentar Documentos y la información requerida para la Precalificación de Empresas Consultoras para la Supervisión de la Construcción de Proyectos de Obras Públicas en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

Los Solicitantes que satisfagan los requerimientos de esta precalificación, serán incluidos en el registro de potenciales participantes en procesos de concursos públicos y/o privados, que realice la UNAH a partir de los 30 días después de la fecha de Notificación de la resolución de precalificación hasta el 31 de diciembre de 2023.

La legislación aplicable en el presente proceso de Precalificación será la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto vigente y otras aplicables de forma pertinente del marco legal de la República de Honduras, como la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de lo Contencioso Administrativo, Código Penal, etc.

Los Solicitantes a participar en la Precalificación, deberán solicitar el documento de precalificación, a partir del día lunes 28 de febrero al día miércoles 09 de marzo de 2022, mediante solicitud electrónica al correo seapi.unah@gmail.com, a través de una carta en papel membretado de la empresa, debidamente firmada y sellada por persona autorizada, dirigida al Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, con atención a la Ing. Carmen Lastenia Flores Santos, Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), deberán hacer acuse de recibo firmando el documento Comprobante de Entrega y devolverlo a la misma dirección de correo electrónico.

Los interesados, deberán entregar la Documentación de Precalificación en la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), en el Lobby del Edificio Alma Mater, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Tegucigalpa, M.D.C., el día viernes 25 de marzo de 2022, de 8:30 a.m. a 3:30 p.m., entregándose a cada interesado una constancia de recepción de documentos.

Para consultas o información llamar a los teléfonos: 2216-6100, 2216-5100, 2216-3000 y 2216-7000, ext. 110423, 110448, 110452 y 110550.

Tegucigalpa, M.D.C, 28 de febrero de 2022.

**FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO
RECTOR UNAH**



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

**INVITACIÓN A PRECALIFICACIÓN
No. 01-2022-SEAPI-UNAH**

Asunto: PRECALIFICACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), invita a las empresas Constructoras Hondureñas debidamente constituidas en Honduras (en adelante denominadas "Los Solicitantes"), con experiencia en las siguientes especialidades: A) Edificación en General y Edificación Médico Hospitalaria y B) Obras Hidráulicas, a presentar Documentos y la información requerida para la Precalificación de Empresas Constructoras para la Construcción de Proyectos de Obras Públicas en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

Los Solicitantes que satisfagan los requerimientos de esta precalificación, serán incluidos en el registro de potenciales participantes en procesos de licitación pública y/o privada, que realice la UNAH a partir de los 30 días después de la fecha de Notificación de la Resolución de Precalificación hasta el 31 de diciembre de 2023.

La legislación aplicable en el presente proceso de Precalificación será la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto vigente y otras aplicables de forma pertinente del marco legal de la República de Honduras, como la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de lo Contencioso Administrativo, Código Penal, etc.

Los Solicitantes a participar en la Precalificación, deberán reclamar el documento de precalificación, a partir del día lunes 28 de febrero al día miércoles 09 de marzo de 2022, mediante solicitud electrónica al correo seapi.unah@gmail.com a través de una carta en papel membretado de la empresa, debidamente firmada y sellada por persona autorizada, dirigida al Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, con atención a la Ing. Carmen Lastenia Flores Santos, Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), deberán hacer acuse de recibo firmando el documento Comprobante de Entrega y devolverlo a la misma dirección de correo electrónico.

Los interesados, deberán entregar la Documentación de Precalificación en la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), en el Lobby del Edificio Alma Mater, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Tegucigalpa, M.D.C., el día viernes 25 de marzo de 2022, de 8:30 a.m. a 3:30 p.m., entregándose a cada interesado una constancia de recepción de documentos.

Para consultas o información llamar a los teléfonos: 2216-6100, 2216-5100, 2216-3000 y 2216-7000, ext. 110423, 110448, 110452 y 110550.

Tegucigalpa, M.D.C, 28 de febrero de 2022.

**FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO
RECTOR UNAH**

**INVITACIÓN PRIVADA PARA PRESENTAR
PROPUESTAS DE VENTA DE EDIFICIO
COMERCIAL EN TEGUCIGALPA**

Institución de sólido prestigio requiere:

- Edificio de tres niveles (preferiblemente)
- Área mínima de 600 mts² de construcción
- Ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., en zona Comercial (preferiblemente)
- Servicios básicos e instalaciones funcionales
- Amplio estacionamiento
- Zona segura, fácil acceso y alto tráfico

A los interesados favor enviar sus propuestas al correo electrónico:

edificiocomercial22@gmail.com

La fecha máxima de recepción será el 07 de marzo del 2022, enviar propuesta económica, copia planos, gravamen o número de matrícula



TRIBUNAL DE SENTENCIA DE CHOLUTECA

AVISO DE PUBLICACIÓN

La infrascrita Secretaria Adjunta del Tribunal de Sentencia de Choluteca con jurisdicción en el Departamento de Choluteca, al público en general y para los efectos legales, **HACE SABER:** Que con fecha diecisiete de enero del año dos mil veintidós, el Tribunal de Sentencia de Choluteca dictó resolución en la causa No. 04-20, proceso instruido en contra de **DAVID ABRAHAN MOLINA HERRERA**, a quien se le sigue proceso por el delito de **TENTATIVA DE RAPTO Y ALLANAMIENTO**, en perjuicio de **ANNA ALESSANDRA RUIZ CORRALES Y SANDRA MARIA CORRALES**, ordenando citar por edictos en legal y debida forma a los Testigos, **ANNA ALESSANDRA RUIZ CORRALES Y SANDRA MARIA CORRALES**; en acatamiento a lo estipulado en el artículo 157 del Código Procesal Penal, mismo que se hará, por tres días consecutivos en dos emisoras radiales de mayor audiencia nacional; asimismo publíquese dichos edictos en dos diarios escritos de mayor circulación en el país con el objeto de que se localicen a las señoras **ANNA ALESSANDRA RUIZ CORRALES Y SANDRA MARIA CORRALES**; en virtud de ignorar el lugar en donde se les puede localizar para efectos de citación, por tal razón se realiza la presente publicación a efecto de que comparezcan al Tribunal de Sentencia, ubicado en el Barrio los Fuertes contiguo a Plaza del Sur, Choluteca, para la audiencia de **JUICIO ORAL Y PÚBLICO. SEÑALADA PARA EL DÍA LUNES VEINTIUNO (21) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**.

Choluteca, 16 de febrero del año 2022.



EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE FAMILIAS AGRÍCOLAS "FAMAGRI"

AVISO DE SOLICITUD DE OFERTA

La Empresa de Servicios Múltiples de Familias Agrícolas (FAMAGRI), informa que ha recibido fondos del Proyecto "Integrando la Innovación para la Competitividad Rural en Honduras (ComRural II)", para lo cual invita a las empresas interesadas a presentar ofertas selladas para el siguiente proceso de adquisición:

No. de SDO	Descripción	Lugar, Fecha y Hora de Apertura
SDO-BIENES-FAMAGRI-01-2022	Adquisición de Insumos Agrícolas para el Mantenimiento de Fincas de Café.	Oficinas de la Empresa de Servicios Múltiples de Familias Agrícolas (FAMAGRI), ubicada en el Barrio Berlín, Municipio de Corquín, Departamento de Copán, el día lunes 21 de marzo de 2022 a las 10:30 a.m.

DISPONIBILIDAD DEL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTA SDO

La OPR "FAMAGRI" pone a disposición de los interesados toda la documentación relacionada con esta Solicitud de Oferta, necesaria para la preparación de las ofertas. Dicha información estará disponible sin costo alguno:

- a- Para descarga en los sitios web: <http://www.investhonduras.hn/adquisiciones/> y <http://www.comrural.hn/adquisiciones/>
- b- Los Oferentes interesados podrán solicitar los documentos mediante solicitud a la OPR Empresa de Servicios Múltiples de Familias Agrícolas (FAMAGRI), ubicada en el Barrio Berlín, Municipio Corquín, Departamento de Copán, mediante solicitud escrita o vía correo electrónico: esmfamagri@gmail.com, proyectosfamagri@gmail.com, a partir del día **lunes 28 de febrero de 2022**.
- c- Las ofertas que se reciban fuera del plazo indicado en el documento serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de la OPR Empresa de Servicios Múltiples de Familias Agrícolas (FAMAGRI) y los oferentes en la hora y dirección indicada.

Barrio Berlín, Municipio de Corquín, Departamento de Copán, 28 de febrero 2022.

Benjamín de Jesús Maldonado López
Representante Legal
FAMAGRI



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

UNAH

INVITACIÓN A PRECALIFICACIÓN No. 01-2022-SEAPI-UNAH

Asunto: **PRECALIFICACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), invita a las empresas Constructoras Hondureñas debidamente constituidas en Honduras (en adelante denominadas "Los Solicitantes"), con experiencia en las siguientes especialidades: **A) Edificación en General y Edificación Médico Hospitalaria y B) Obras Hidráulicas**, a presentar Documentos y la información requerida para la Precalificación de Empresas Constructoras para la **Construcción de Proyectos de Obras Públicas en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras**.

Los Solicitantes que satisfagan los requerimientos de esta precalificación, serán incluidos en el registro de potenciales participantes en procesos de licitación pública y/o privada, que realice la UNAH a partir de los 30 días después de la fecha de Notificación de la Resolución de Precalificación hasta el 31 de diciembre de 2023.

La legislación aplicable en el presente proceso de Precalificación será la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto vigente y otras aplicables de forma pertinente del marco legal de la República de Honduras, como la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de lo Contencioso Administrativo, Código Penal, etc.

Los Solicitantes a participar en la Precalificación, deberán reclamar el documento de precalificación, a partir del día **lunes 28 de febrero al día miércoles 09 de marzo de 2022**, mediante solicitud electrónica al correo seapi.unah@gmail.com a través de una carta en papel membretado de la empresa, debidamente firmada y sellada por persona autorizada, dirigida al Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, con atención a la Ing. Carmen Lastenia Flores Santos, Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), deberán hacer acuse de recibo firmando el documento Comprobante de Entrega y devolverlo a la misma dirección de correo electrónico.

Los interesados, deberán entregar la Documentación de Precalificación en la **Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI)**, en el **Lobby del Edificio Alma Mater, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Tegucigalpa, M.D.C., el día viernes 25 de marzo de 2022, de 8:30 a.m. a 3:30 p.m.**, entregándose a cada interesado una constancia de recepción de documentos.

Para consultas o información llamar a los teléfonos: 2216-6100, 2216-5100, 2216-3000 y 2216-7000, ext. 110423, 110448, 110452 y 110550.



UNAH

Universidad Nacional Autónoma de Honduras

INVITACIÓN A PRECALIFICACIÓN No. 02-2022-SEAPI-UNAH

Asunto: **PRECALIFICACIÓN DE EMPRESAS CONSULTORAS PARA LA SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), invita a las empresas Consultoras Hondureñas debidamente constituidas en Honduras (en adelante denominadas "Los Solicitantes"), con experiencia en supervisión de obras en las siguientes especialidades: **A) Edificación en General y Edificación Médico Hospitalaria y B) Obras Hidráulicas**, a presentar Documentos y la información requerida para la Precalificación de Empresas Consultoras para la Supervisión de la Construcción de Proyectos de Obras Públicas en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

Los Solicitantes que satisfagan los requerimientos de esta precalificación, serán incluidos en el registro de potenciales participantes en procesos de concursos públicos y/o privados, que realice la UNAH a partir de los 30 días después de la fecha de Notificación de la resolución de precalificación hasta el 31 de diciembre de 2023.

La legislación aplicable en el presente proceso de Precalificación será la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto vigente y otras aplicables de forma pertinente del marco legal de la República de Honduras, como la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de lo Contencioso Administrativo, Código Penal, etc.

Los Solicitantes a participar en la Precalificación, deberán solicitar el documento de precalificación, a partir del día **lunes 28 de febrero al día miércoles 09 de marzo de 2022**, mediante solicitud electrónica al correo seapi.unah@gmail.com, a través de una carta en papel membretado de la empresa, debidamente firmada y sellada por persona autorizada, dirigida al Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, con atención a la Ing. Carmen Lastenia Flores Santos, Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), deberán hacer acuse de recibo firmando el documento Comprobante de Entrega y devolverlo a la misma dirección de correo electrónico.

Los interesados, deberán entregar la Documentación de Precalificación en la **Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI)**, en el **Lobby del Edificio Alma Mater, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Tegucigalpa, M.D.C., el día viernes 25 de marzo de 2022, de 8:30 a.m. a 3:30 p.m.**, entregándose a cada interesado una constancia de recepción de documentos.

Para consultas o información llamar a los teléfonos: 2216-6100, 2216-5100, 2216-3000 y 2216-7000, ext. 110423, 110448, 110452 y 110550.

Tegucigalpa, M.D.C, 28 de febrero de 2022.

FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO
RECTOR UNAH



CONVOCATORIA

La junta directiva del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, Capítulo Noroccidental, y el presidente del Tribunal Electoral Local por este medio convocan a sus miembros a elecciones para los cargos de junta directiva de los periodos correspondientes:

Periodo 2020-2022
Vicepresidente
Prosecretario
Vocal II

Periodo 2021-2023
Presidente
Secretario
Tesorero
Vocal I

El período de inscripción de candidatos será en el horario normal de labores del **veintiocho (28) de febrero hasta el día siete (7) de marzo de 2022, a las 17:00 horas.**

REQUISITOS

1. La solicitud de inscripción de candidatos será ante el Representante designado por el Tribunal de Honor, el cual presidirá el Tribunal Electoral Local del Capítulo una vez conformado el mismo.
2. Tanto los candidatos, el proponente y los 20 respaldantes o más, deberán estar habilitados ante el CICH.
3. Para ser candidato el Colegiado deberá tener como mínimo 5 años de Colegiación.
4. Junta a la propuesta de candidatos deberá presentarse:
 - a. Hoja de Vida de cada candidato (Resumida en una página).
 - b. Una fotografía reciente de cada candidato.
 - c. Plan de Trabajo a ejecutar en el periodo de gobierno.
 - d. El plan de trabajo que propone con representación gráfica de la ejecución del plan.
 - e. Nombramiento del representante propietario y suplente ante el Tribunal Electoral Local (si propone candidatos para todos los cargos), los que deberán tener como mínimo 7 años de colegiación.
 - f. Presentar constancia del Tribunal de Honor de no haber sido sancionado.

Asimismo, se hace saber que el **domingo 27 de marzo de 2022**, se llevará a cabo el proceso de elecciones en la Sede del Capítulo Noroccidental de los cargos mencionados.

San Pedro Sula, 25 de febrero de 2022.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

INVITACIÓN A PRECALIFICACIÓN No. 02-2022-SEAPI-UNAH

UNAH

Asunto: **PRECALIFICACIÓN DE EMPRESAS CONSULTORAS PARA LA SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), invita a las empresas Consultoras Hondureñas debidamente constituidas en Honduras (en adelante denominadas "Los Solicitantes"), con experiencia en supervisión de obras en las siguientes especialidades: **A) Edificación en General y Edificación Médico Hospitalaria y B) Obras Hidráulicas**, a presentar Documentos y la información requerida para la Precalificación de Empresas Consultoras para la Supervisión de la Construcción de Proyectos de Obras Públicas en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

Los Solicitantes que satisfagan los requerimientos de esta precalificación, serán incluidos en el registro de potenciales participantes en procesos de concursos públicos y/o privados, que realice la UNAH a partir de los 30 días después de la fecha de Notificación de la resolución de precalificación hasta el 31 de diciembre de 2023.

La legislación aplicable en el presente proceso de Precalificación será la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto vigente y otras aplicables de forma pertinente del marco legal de la República de Honduras, como la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de lo Contencioso Administrativo, Código Penal, etc.

Los Solicitantes a participar en la Precalificación, deberán solicitar el documento de precalificación, a partir del día **lunes 28 de febrero** al día **miércoles 09 de marzo de 2022**, mediante solicitud electrónica al correo seapi.unah@gmail.com, a través de una carta en papel membretado de la empresa, debidamente firmada y sellada por persona autorizada, dirigida al Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, con atención a la Ing. Carmen Lastenia Flores Santos, Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), deberán hacer acuse de recibo firmando el documento Comprobante de Entrega y devolverlo a la misma dirección de correo electrónico.

Los interesados, deberán entregar la Documentación de Precalificación en la **Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI)**, en el **Lobby del Edificio Alma Mater, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Tegucigalpa, M.D.C.**, el día **viernes 25 de marzo de 2022**, de 8:30 a.m. a 3:30 p.m., entregándose a cada interesado una constancia de recepción de documentos.

Para consultas o información llamar a los teléfonos: 2216-6100, 2216-5100, 2216-3000 y 2216-7000, ext. 110423, 110448, 110452 y 110550.

Tegucigalpa, M.D.C, 28 de febrero de 2022.

FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO
RECTOR UNAH

AVISO DE HERENCIA

La Suscrita Secretaria por Ley del Juzgado Primero de Letras del Departamento de Intibucá, al Público en general y para los efectos de Ley **HACE SABER**: Que en la Solicitud de Declaratoria de Herencia Ab-Intestato este Juzgado en fecha **25 de Enero** del año dos mil veintidós (2022) dicto Sentencia Definitiva Declarando a el señor **MARIA ONEYDA RODRIGUEZ AGUIRRE** Herederos Ab-Intestato de los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su difunto Padre **RIGOBERTO RODRIGUEZ CANALES**, Y Por ende concédase la posesión efectiva de dicha herencia sin perjuicio de otros herederos ab-Intestato de Igual o mejor derecho.

La Esperanza, Intibucá de 21 Febrero del 2022

ENMA ROSARIO ORELLANA
SECRETARIA POR LEY

Vo.Bo. ABOGADA: **KATHERINE FABIOLA VELASQUEZ**
JUEZ PRIMERO DE LETRAS DE INTIBUCA.

AVISO

La Infrascrita Secretaria del Juzgado de Letras de La Sección Judicial de Comayagua, departamento de Comayagua. Al Público en General y a para los efectos legales **HACE SABER**: Que en sentencia definitiva de **VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO**, se ha declarado Heredera Ab-Intestato a la señora **ROSA PATRICIA CABRERA GUTIERREZ**, de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones que a su muerte dejara su difunto Padre el causante señor **ARCADIO CABRERA VELIZ**.- Y se les concede la posesión efectiva de dicha **HERENCIA AB-INTESTATO**, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.

Comayagua, 15 de Diciembre del 2021.

ABOG. ANA MARGARITA BANEGAS ZUNIGA
SECRETARIA

AVISO DE HERENCIA

DESPACHO DEL NOTARIO; JOSE FRANCISCO VELASQUEZ MARTINEZ, ubicado en Barrio Guadalupe, contiguo a Repuestos San Miguel de esta Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, al público en General, **HACE CONSTAR**: que el suscrito con fecha 31 de Enero del año 2022, **RESOLVIO**; Declarar a las señoras: **CANDIDA GUERRERO, MARIA MAGDALENA BERRIOS GUERRERO y SANDRA YAMILETH BERRIOS GUERRERO** Herederos Ab-Intestato de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones que a su muerte dejare su extinta madre; la señora **ROSALINA GUERRERO GARCIA**, conocida también como **ROSA GUERRERO. ROSALINA GUERRERO y ROSALINA GARCIA**

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS U.N.A.H.

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURA (SEAPI)



DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN

Expedido: Febrero 2022

Financiado con: Fondos Nacionales

**Precalificación de Empresas Consultoras para la Supervisión
de la Construcción de Obras Públicas**

PRECALIFICACIÓN No. 02-2022-SEAPI-UNAH

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES",
TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS, C. A.

ÍNDICE GENERAL

INVITACIÓN DE PRECALIFICACIÓN.....	4
1ª PARTE PROCEDIMIENTOS DE PRECALIFICACIÓN.....	5
SECCIÓN I INSTRUCCIONES PARA LOS SOLICITANTES.....	6
A. Información General	7
B. Contenido del Documento de Precalificación.....	13
C. Preparación de Solicitudes.....	14
D. Presentación de las Solicitudes	16
E. Procedimientos de Revisión de Solicitudes	16
F. Revisión de Solicitudes y Precalificación de Solicitantes	18
SECCIÓN II HOJA DE DATOS DE PRECALIFICACIÓN.....	21
A. Información General.....	21
B. Contenido del Documento de Precalificación.....	21
C. Preparación de Solicitudes	22
D. Presentación de Solicitudes	22
E. Procedimientos de Revisión de Solicitudes.....	23
F. Revisión de las Solicitudes y Precalificación de Solicitantes	23
SECCIÓN III CRITERIOS Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	25
SECCIÓN IV FORMULARIOS DE SOLICITUDES.....	32
Formulario de Presentación de Solicitudes.....	32
Formulario ELI-1: Hoja de Información de Solicitantes.....	34
Formulario ELI-2: Hoja de Información de Consorcios y Subcontratistas [Si aplica]	35
Formulario FIN-1: Información para determinar capacidad financiera disponible del solicitante.....	36
Formulario FIN-2: Información para determinar la actividad financiera del solicitante.....	37
Formulario EXP-01: Historial de desempeño del solicitante	38
Formulario PME-01: Nómina de personal administrativo permanente	40
Formulario PME-02: Nómina de personal operativo permanente y eventual	41
Formulario PME-03: Maquinaria en propiedad o alquiler del solicitante.....	42
Formulario PME-04: Equipo en propiedad o alquiler del solicitante.....	43
Formulario ORG-01: Estructura organizativa del solicitante	44
Formulario CCA-01: Cumplimiento de contratos anteriores.....	45

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades	46
Declaración Jurada de no estar comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos.....	47
Declaración Jurada sobre Integridad	49
Declaración Jurada sobre la Veracidad de la Información Suministrada	50
2ª PARTE REQUISITOS DE LAS OBRAS A SUPERVISAR.....	51
SECCIÓN V ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS	52

INVITACIÓN DE PRECALIFICACIÓN

Asunto: **PRECALIFICACIÓN DE EMPRESAS CONSULTORAS PARA LA SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**

La **Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)**, invita a las empresas Consultoras Hondureñas debidamente constituidas en Honduras (en adelante denominadas “Los Solicitantes”), con experiencia en supervisión de obras en las siguientes especialidades: **A) Edificación en General y Edificación Médico Hospitalaria y B) Obras Hidráulicas**, a presentar Documentos para la Precalificación de Empresas Consultoras para la **Supervisión de la Construcción de Proyectos de Obras Públicas en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras**.

Los Solicitantes que satisfagan los requerimientos de esta precalificación, serán incluidos en el registro de potenciales participantes en procesos de concursos públicos y/o privados, que realice la UNAH a partir de los 30 días después de la fecha de notificación de la resolución de precalificación hasta el 31 de diciembre de 2023.

La legislación aplicable en el presente proceso de Precalificación será la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto vigente y otras aplicables de forma pertinente del marco legal de la República de Honduras, como la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de lo Contencioso Administrativo, Código Penal, etc.

Los Solicitantes a participar en la Precalificación, deberán solicitar los documentos de precalificación, **a partir del día lunes 28 de febrero al día miércoles 09 de marzo de 2022**, mediante solicitud electrónica al correo seapi.unah@gmail.com, a través de una carta en papel membretado de la empresa, debidamente firmada y sellada por persona autorizada, dirigida al Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, con atención a la Ing. Carmen Lastenia Flores Santos, Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), deberán hacer acuse de recibo firmando el documento Comprobante de Entrega y devolverlo a la misma dirección de correo electrónico.

Los interesados, deberán entregar la Documentación de Precalificación en la **Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), en el Lobby del Edificio Alma Mater, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Tegucigalpa, M.D.C., el día viernes 25 de marzo de 2022, de 8:30 a.m. a 3:30 p.m.**, entregándose a cada interesado una constancia de recepción de documentos.

Para consultas o información llamar a los teléfonos: 2216-6100, 2216-5100, 2216-3000 y 2216-7000, ext. 110423, 110448, 110452 y 110550.

Tegucigalpa, M.D.C, 28 de febrero de 2022.

FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO
RECTOR UNAH

1ª PARTE PROCEDIMIENTOS DE PRECALIFICACIÓN

SECCIÓN I INSTRUCCIONES PARA LOS SOLICITANTES

Índice

A. Información General.....	7
1. Alcance de la Solicitud de Precalificación.....	8
2. Fuente de Fondos.....	8
3. Prácticas de Fraude y Corrupción.....	8
4. Explotación y Trata de Personas.....	10
5. Elegibilidad, Solicitantes Elegibles.....	10
B. Contenido del Documento de Precalificación.....	13
6. Secciones del Documento de Precalificación.....	13
7. Examen del Documento.....	14
8. Aclaración del Documento.....	14
9. Modificaciones al Documento.....	14
C. Preparación de Solicitudes.....	15
10. Costo de las Solicitudes.....	15
11. Idioma de la Solicitud.....	15
12. Documentos que Componen la Solicitud.....	15
13. Formulario de Presentación de Solicitud.....	15
14. Documentos que Establecen la Elegibilidad del Solicitante.....	15
15. Documentos que Establecen la Calificación del Solicitante.....	15
16. Firma de la Solicitud y Número de Copias.....	16
D. Presentación de las Solicitudes.....	16
17. Sellado e Identificación de Solicitudes.....	16
18. Fecha Límite de Presentación de Solicitudes.....	16
19. Solicitudes Fuera de Plazo.....	16
20. Registro de Recepción de Solicitudes.....	16
E. Procedimientos de Revisión de Solicitudes.....	17
21. Confidencialidad.....	17
22. Aclaración y Subsanación de Solicitudes.....	17
23. Determinación de Capacidad de Ajuste a lo Solicitado.....	17
24. Sin Margen de Preferencia.....	18
25. Subcontratistas.....	18
F. Revisión de Solicitudes y Precalificación de Solicitantes.....	18
26. Revisión de Solicitudes.....	18
27. Historial de Cumplimiento.....	18
28. Derecho del Órgano Solicitante de Aceptar o Rechazar Solicitudes y Anulación del Proceso.....	18
29. Precalificación de Solicitantes.....	19
30. Notificación de Precalificación.....	19
31. Llamada a Concurso.....	19
32. Cambios en las Calificaciones de Solicitantes.....	19
33. Validez de la Precalificación.....	19
34. Consultas de Precalificación.....	20
35. Impugnación de la Precalificación.....	20

A. Información General

En la 1ª (Procedimientos de Precalificación) y 2ª (Requisitos de las Obras a Supervisar) Partes de este Documento de Precalificación, las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados establecidos.

- a) **“Enmienda” o “Enmiendas”** significa una modificación a este Documento de Precalificación emitida por el Órgano Solicitante.
- b) **“Solicitante”** significa cualquier entidad o persona elegible, incluyendo cualquier asociado de tal entidad o persona elegible que presente una Solicitud.
- c) **“Solicitud”** significa una solicitud para ser precalificado para participar en concursos para la supervisión de obras, presentada por un Solicitante en respuesta a este Documento de Precalificación.
- d) **“Consorcio”** significa cualquier asociación de entidades que forma parte del Solicitante.
- e) **“Concurso Público” o “Concurso Privado”** significa los procedimientos de concurso público o privado establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- f) **“Contrato”** significa el contrato propuesto que se celebrará entre el Órgano Solicitante y el Consultor, incluyendo cualesquiera enmiendas, anexos y todos los documentos incorporados como referencia en el mismo.
- g) **“Consultor”** significa la(s) entidad(es) o persona(s) responsable(s) de suministrar los servicios de supervisión de las Obras al Órgano Solicitante conforme a lo estipulado en el Contrato.
- h) **“Órgano Solicitante”** significa la entidad mencionada en IPS 1.1, la parte con la cual el Consultor celebra el Contrato para la supervisión de las Obras.
- i) **“Supervisor”** se refiere a la entidad nombrada por el Órgano Solicitante a fin de actuar como el Supervisor para los propósitos del Contrato.
- j) **“Gobierno”** significa el gobierno de Honduras.
- k) **“Instrucciones para los Solicitantes” o “IPS”** significa la Sección I (Instrucciones para los Solicitantes) de este Documento de Precalificación, incluyendo cualquier Enmienda, con la información necesaria para preparar sus Solicitudes.
- l) **“DP” u “Hoja de Datos de Precalificación”** significa la Hoja de Datos de Precalificación en la Sección II (Hoja de Datos de Precalificación) de este Documento de Precalificación usado para reflejar las condiciones y los requisitos específicos.
- m) **“DDP” o “Documento de Precalificación”** significa este documento, incluyendo cualquier

enmienda que el Órgano Solicitante pueda realizar.

- n) **“Administrador del Proyecto”** significa la persona o entidad designada por el Órgano Solicitante a fin de que actúe como el Administrador del Proyecto para los propósitos del Contrato. En este caso es la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI.
- o) **“Obras”** significa lo que el Contrato requiere que el Contratista construya/ rehabilite/ conserve/ brinde mantenimiento/ ampliación o demolición e instale y entregue al Órgano Solicitante.
- p) **“Servicios de Supervisión”** significa lo que el contrato requiere que el Consultor realice para para el Órgano Solicitante, a fin de que las obras se ejecuten de acuerdo a lo establecido en los planos, especificaciones y demás documentación contractual.
- q) **“Subcontratista Especializado”** significa el subcontratado que se ocupará de ejecutar actividades que se consideran clave dentro del alcance de los servicios de supervisión.
- r) **“Actividad Clave”** significan actividades especializadas a realizar como parte del alcance de los servicios de supervisión de las obras.

1. Alcance de la Solicitud de Precalificación

- 1.1 El Órgano Solicitante, conforme a lo identificado en la Sección II, Hoja de Datos de Precalificación (**“DP”**), emite este Documento de Precalificación (**“DDP”**) a entidades (**“Solicitantes”**) interesados en la preparación y la presentación de una solicitud para precalificación (**“Solicitud”**) en relación con la supervisión de las Obras descritas en la Sección V, Alcance de los Servicios de Supervisión de las Obras.
- 1.2 En la **DP** se proporcionarán el nombre y la identificación de cada Contrato o grupo de contratos como sea aplicable, así como el número correspondiente a esta precalificación.

2. Fuente de Fondos

- 2.1 Los contratos que se deriven de esta precalificación serán financiados con fondos provenientes de las fuentes descritas **en la DP**.

3. Prácticas de Fraude y Corrupción

- 3.1 El Gobierno de Honduras requiere que cualquier solicitante, licitante, proveedor, contratista, subcontratista, consultor y subconsultor, observen los más altos estándares de ética durante la adquisición y la ejecución de dichos contratos. En cumplimiento con esta política, se aplicarán las siguientes estipulaciones:
 - a) Para los fines de estas estipulaciones, los términos que aparecen a continuación se definen de la siguiente manera:
 - i. **“práctica coercitiva”** significa impedir, dañar o amenazar con impedir o dañar, directa o indirectamente, a cualquier parte o a su propiedad, para influir en sus acciones vinculadas con la

implementación de cualquier contrato incluyendo aquellas acciones relacionadas con un proceso de adquisición o con la ejecución de un contrato;

- ii. **“práctica de colusión”** significa un acuerdo tácito o explícito entre dos o más partes para realizar una práctica coercitiva, corrupta, fraudulenta, obstructora o prohibida, incluido cualquier acuerdo planeado para establecer precios a niveles artificiales y no competitivos o para privar de algún modo al Órgano Solicitante de los beneficios derivados de una competencia libre y abierta;
- iii. **“práctica corrupta”** significa ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influir en las acciones de un funcionario público, personal del Órgano Solicitante, personal del Gobierno, consultores o empleados de otras entidades que participan en un trabajo, incluido trabajo relacionado con la toma o la revisión de decisiones de selección, la promoción de otro modo en el proceso de selección o en la ejecución del contrato o la realización de cualquier pago a terceros en relación con un contrato o para promoverlo;
- iv. **“práctica fraudulenta”** significa cualquier acto u omisión, incluyendo cualquier falsedad que engaña o intenta engañar a una parte para obtener beneficios económicos u otro beneficio en conexión con la implementación de un contrato, incluyendo cualquier acto u omisión diseñado para influir (o tratar de influir) en un proceso de selección o en la ejecución de un contrato o para evitar (o tratar de evitar) cumplir con una obligación;
- v. **“práctica obstructora”** significa cualquier acción que se lleva a cabo en conexión con la implementación de algún contrato:
 - (aa) que culmina con la destrucción, la falsificación, o el ocultamiento de pruebas o con la declaración de falsos testimonios a los investigadores o a cualquier funcionario para impedir una investigación sobre alegatos de prácticas coercitivas, de colusión, corruptas, fraudulentas o prohibidas;
 - (bb) que amenaza, acosa o intimida a una parte para impedir que revele información sobre asuntos concernientes a una investigación o a que prosiga con la investigación; y/o
 - (cc) que trata de impedir una inspección y/o el ejercicio de derechos de auditoría.

- b) El Órgano Solicitante rechazará una Solicitud si determina que el Solicitante ha participado, directamente o por medio de un agente, en prácticas coercitivas, de colusión, corruptas, fraudulentas u obstructoras.
- c) El Órgano Solicitante tiene el derecho a sancionar a un Solicitante siguiendo el debido proceso, incluyendo la inhabilitación para contratar con el Estado, ya sea indefinidamente o por un periodo determinado de acuerdo a los procedimientos de ley, en la adjudicación de cualquier contrato si en cualquier momento el Órgano Solicitante determina que el Solicitante o Contratista ha estado participando, directamente o por medio de un agente, en prácticas coercitivas, de colusión, corruptas, fraudulentas u obstructivas.
- d) El Consultor seleccionado permitirá al Órgano Solicitante, o a su designado inspeccionar el Contrato, las cuentas, los registros y otros documentos relacionados con la presentación de su Solicitud o la ejecución del contrato de los Solicitantes o de cualquiera de los proveedores o subcontratistas del Consultor y a que se auditen dichas cuentas, registros y otros documentos por auditores seleccionados por el Órgano Solicitante.

**4. Explotación y
Trata de Personas**

- 4.1 El Gobierno de Honduras apoya una política de cero tolerancia respecto a la explotación y trata de personas, la cual consiste en usar fuerza, fraude y/o coerción para explotar a otra persona y puede consistir en servidumbre doméstica, peonaje, trabajos forzados, servidumbre sexual, servidumbre por deudas y uso de niños soldados. Estas prácticas despojan a las personas de sus derechos humanos y libertades, aumentan los riesgos de salud globales, impulsan las crecientes redes de crimen organizado y pueden perpetuar los niveles de pobreza e impedir el desarrollo.
- 4.2 La Explotación y Trata de Personas es una práctica prohibida para cualquier Solicitante o Contratista que pretenda establecer relaciones contractuales con el Estado de Honduras.

**5. Elegibilidad,
Solicitantes
Elegibles**

- 5.1 Podrán participar en este proceso de precalificación únicamente las personas jurídicas hondureñas o personas jurídicas extranjeras cubiertas por tratados internacionales que les otorguen trato de nacionales y que no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:
 - a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades

mercantiles y otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentren en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

- b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción;

- h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

Participación en Consorcios 5.2 Los consorcios o asociaciones de empresas podrán ser precalificados mediante la acumulación de las características de cada uno de los asociados.

Conflicto de Intereses 5.3 Un Solicitante no puede tener conflictos de intereses. Todos los Solicitantes que se encuentren en un conflicto de intereses serán descalificados. El Órgano Solicitante exige que los Solicitantes asignen, en todo momento, importancia primordial a los intereses del Órgano Solicitante, eviten terminantemente conflictos de intereses, incluidos conflictos con otros servicios de consultoría o con sus propios intereses corporativos y actúen sin ninguna consideración de trabajos futuros. Sin limitar la generalidad de lo anterior, puede considerarse que un Solicitante, incluyendo todas las partes que constituyen a un Solicitante y cualquier subcontratista y proveedor de cualquier parte del Contrato, con inclusión de servicios afines, y su respectivo personal y filiales, tiene conflicto de intereses y su solicitud puede ser descalificada, si:

- a) Tienen al menos un socio controlador (propiedad mayor al 50% del capital accionario) en común con una o más partes en el proceso como se contempla en este documento; o
- b) Tienen el mismo representante legal que otro Solicitante para los fines de esta precalificación; o
- c) Tienen una relación, directa o por medio de terceros, que los coloca en una posición para tener acceso a información sobre la precalificación de otro Solicitante o ejercer influencia sobre las decisiones del Órgano Solicitante acerca del proceso de precalificación; o
- d) Participan en más de una Solicitud en este proceso de precalificación; la participación de un Solicitante en más de una Solicitud resultará en la descalificación de todas las Solicitudes en las cuales esta parte tiene participación; sin embargo, esta disposición no limita la participación de un mismo subcontratista en más de una Solicitud; o
- e) Están asociados con cualquier persona o entidad o cualquiera de sus filiales, que haya sido contratado para brindar servicios de asesoría sobre la preparación del diseño, especificaciones u otros documentos que se utilizarán para fines de la adquisición y provisión de Obras conforme a lo estipulado en el Contrato; o

- f) El Órgano Solicitante ha contratado a cualquiera de sus filiales (o ha recibido una propuesta para su contratación) como Supervisor o Administrador del Proyecto de las Obras que constituyen el objeto de esta precalificación.

Los Solicitantes tienen la obligación de divulgar cualquier situación de conflicto real o potencial que repercute en sus capacidades de favorecer los intereses del Órgano Solicitante o que razonablemente se perciba que tiene dicho efecto. La omisión de revelar dichas situaciones puede conducir a la descalificación del Solicitante o a la terminación del Contrato.

Prueba de Elegibilidad Continua

- 5.4 Los Solicitantes y todas las partes que los constituyen deberán presentar pruebas de su elegibilidad continua de modo satisfactorio para el Órgano Solicitante, según éste lo solicite razonablemente.

Comisiones y Gratificaciones

- 5.5 Un Solicitante dará información acerca de comisiones y gratificaciones, si las hubiere, pagadas o por pagar, en relación con esta Solicitud y durante el cumplimiento del Contrato en caso de que al Solicitante se le adjudique el Contrato, según se solicita en este documento.

B. Contenido del Documento de Precalificación

6. Secciones del Documento de Precalificación

- 6.1 Este documento consta de las Partes 1 y 2, que incluyen todas las secciones indicadas a continuación y debe leerse conjuntamente con cualquier enmienda añadida conforme a IPS 9.

1ª PARTE Procedimientos de Precalificación

- Sección I. Instrucciones para los Solicitantes (IPS)
- Sección II. Hoja de Datos de la Precalificación (DP)
- Sección III. Criterios y Requisitos de Calificación
- Sección IV. Formularios de Precalificación

2ª PARTE Requisitos de las Obras a Supervisar

- Sección V. Alcance de los Servicios de Supervisión de las Obras

- 6.2 La Invitación para Precalificación anunciada por el Órgano Solicitante no forma parte de este documento.

- 6.3 El Órgano Solicitante no es responsable de la integridad de este documento y sus enmiendas a menos que se obtuvieran directamente del Órgano Solicitante.

7. Examen del Documento

7.1 Se espera que el Solicitante examine todas las instrucciones, los formularios y las cláusulas en este documento y que entregue toda la información o la documentación requerida en este documento. La omisión en el suministro de toda la información o documentación requerida puede resultar en el rechazo de la Solicitud.

8. Aclaración del Documento

8.1 Un Solicitante que necesite alguna aclaración de este documento deberá comunicarse por escrito con el Órgano Solicitante a la dirección que se **indica en la DP**.

8.2 El Órgano Solicitante responderá por escrito a cualquier solicitud de aclaración, siempre que dicha solicitud sea recibida antes del número de días que se **especifica en la DP** previos a la fecha límite de presentación de Solicitudes.

8.3 El Órgano Solicitante deberá enviar las respuestas a los Solicitantes que retiraron el DDP y además deberá publicar las respuestas en el sistema de información de contratación y adquisiciones del Estado de Honduras (Hondocompras: <http://www.hondocompras.gob.hn>), incluyendo una descripción de la consulta pero sin identificar su fuente antes del número de días que **se especifica en la DP** previos a la fecha límite de presentación de solicitudes. En caso de que la aclaración resultare en modificaciones a los elementos esenciales de este documento, el Órgano Solicitante deberá modificar este documento siguiendo los procedimientos conforme a IPS 9 y de acuerdo con las disposiciones de IPS Subcláusula 18.2.

9. Modificaciones al Documento

9.1 En cualquier momento antes de la fecha límite de presentación de Solicitudes, el Órgano Solicitante puede modificar este documento mediante la emisión de enmiendas.

9.2 Cualquier enmienda emitida deberá formar parte de este documento, enviarse a los Solicitantes que retiraron el DDP y publicarse en el sistema de información de contratación y adquisiciones del Estado de Honduras (Hondocompras <http://www.hondocompras.gob.hn>).

9.3 Con el propósito de ofrecer un plazo razonable a los Solicitantes a fin de que tomen en cuenta las Enmiendas en la preparación de sus Solicitudes, el Órgano Solicitante puede extender la fecha límite de presentación de Solicitudes.

C. Preparación de Solicitudes

10. Costo de las Solicitudes

10.1 El Solicitante deberá sufragar los costos asociados con la preparación y la presentación de su Solicitud. El Órgano Solicitante, en ningún caso, será responsable ni estará obligado a asumir esos costos, independientemente del desarrollo o el resultado del proceso

de precalificación y cualquier licitación subsiguiente.

- 11. Idioma de la Solicitud** 11.1 La Solicitud, así como toda la correspondencia y documentos afines a la Solicitud intercambiados entre el Solicitante y el Órgano Solicitante deberán estar redactados en idioma español. Los documentos de apoyo y el material impreso que forman parte de la Solicitud pueden expresarse en otro idioma, siempre que estén acompañados por una traducción fidedigna al español de los pasajes pertinentes en cuyo caso prevalecerá la versión en español.
- 12. Documentos que Componen la Solicitud** 12.1 La Solicitud debe comprender lo siguiente:
- a) Formulario de Presentación de Solicitud, de acuerdo con IPS 13;
 - b) Pruebas documentales que establezcan la elegibilidad del Solicitante para precalificar, de acuerdo con IPS 14;
 - c) Pruebas documentales que establezcan las calificaciones del Solicitante, de acuerdo con IPS 15; y
 - d) Cualquier otro documento requerido conforme a lo especificado en la **DP**.
- Además, deberá estar firmada de acuerdo con IPS 16.1.
- 13. Formulario de Presentación de Solicitud** 13.1 El Solicitante deberá preparar un Formulario de Presentación de Solicitud utilizando el formulario proporcionado en la Sección IV, Formularios de Solicitudes. Este formulario deberá completarse en su totalidad y sin ninguna modificación en su formato.
- 14. Documentos que Establecen la Elegibilidad del Solicitante** 14.1 A fin de establecer su elegibilidad de acuerdo con IPS 5, el Solicitante deberá completar las declaraciones de elegibilidad en el formulario de Presentación de Solicitudes y Formularios ELI (elegibilidad) 1 y 2 incluidas en la Sección IV, Formularios de Solicitudes.
- 15. Documentos que Establecen la Calificación del Solicitante** 15.1 Con el propósito de establecer las calificaciones del Solicitante de ejecutar los Contratos propuestos de acuerdo con la Sección III, Criterios y Requisitos de Calificación, el Solicitante debe proveer toda la información solicitada en los Formularios de Información correspondientes incluidos en la Sección IV Formularios de Solicitudes.
- 16. Firma de la Solicitud y Número de Copias** 16.1 El Solicitante deberá preparar un original de los documentos que conforman la Solicitud como se describe en IPS 12 y claramente marcarlo como Original. El original de la Solicitud deberá estar escrito con tinta y estar firmado por una persona debidamente autorizada para firmar la Solicitud **señalado en la DP**.
- 16.2 El Solicitante deberá presentar copias de la Solicitud original

firmada, en la cantidad **especificada en la DP** y claramente marcarlas como Copia. En caso de cualquier discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original.

D. Presentación de las Solicitudes

17. Sellado e Identificación de Solicitudes

- 17.1 El Solicitante deberá adjuntar el original y las copias de la Solicitud en un sobre sellado que incluya lo siguiente:
- a) Nombre y dirección del Solicitante;
 - b) Dirigida al Órgano Solicitante, de acuerdo con IPS Subcláusula 18.1;
 - c) Identificación específica de este proceso de precalificación señalado en **DP 1.2**; y
 - d) Leyenda claramente identificada que rece: “No abrir antes de la fecha y hora indicada en la **DP**”.
- 17.2 Si el sobre no está sellado ni marcado como se indica, el Órgano Solicitante no asumirá responsabilidad alguna por el extravío o la apertura prematura de la Solicitud.

18. Fecha límite de Presentación de Solicitudes

- 18.1 El Órgano Solicitante deberá recibir las Solicitudes en la dirección y a más tardar en la fecha y la hora **especificadas en la DP**.
- 18.2 El Órgano Solicitante puede, a su discrecionalidad, prorrogar la fecha límite de presentación de Solicitudes modificando este documento conforme a IPS 9, en cuyo caso todos los derechos y las obligaciones del Órgano Solicitante y los Solicitantes previamente sujetos a la fecha límite quedarán sujetos a la fecha límite prorrogada.

19. Solicitudes Fuera de Plazo

- 19.1 Cualquier Solicitud recibida por el Órgano Solicitante después de la fecha límite de presentación de Solicitudes establecida de acuerdo con IPS 18 será tratada conforme a lo **indicado en la DP**.

20. Registro de Recepción de Solicitudes

- 20.1 El Órgano Solicitante deberá preparar un registro de la recepción de las Solicitudes que incluirá, como mínimo, el nombre de los Solicitantes. El Órgano Solicitante mantendrá una copia del registro que distribuirá a todos los Solicitantes la cual además debe publicarse en la página de HonduCompras (www.honducompras.gob.hn).

E. Procedimientos de Revisión de Solicitudes

21. Confidencialidad

- 21.1 La información relacionada con la revisión de Solicitudes y las recomendaciones para precalificación no deberá revelarse a los

Solicitantes ni a cualesquiera otras personas que no participen oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado la notificación de precalificación a todos los Solicitantes.

21.2 Cualquier intento realizado por parte de un Solicitante para influir en el Órgano Solicitante en el procesamiento de Solicitudes o en las decisiones de precalificación puede tener como resultado el rechazo de su Solicitud y sujetar al Solicitante a las disposiciones de las políticas contra fraudes y corrupciones del Gobierno, así como la aplicación de otras sanciones y soluciones en la medida que proceda.

21.3 Sin perjuicio de lo anterior, desde el momento de recepción de la Solicitud hasta el momento de precalificación, si algún Solicitante desea contactar al Órgano Solicitante acerca de cualquier asunto relacionado con el proceso de precalificación, podrá hacerlo por escrito a la dirección **especificada en la DP**.

22. Aclaración y Subsanación de Solicitudes

22.1 Con el propósito de asistir en la revisión de Solicitudes, el Órgano Solicitante puede, a su discrecionalidad, solicitar a cualquier Solicitante aclaraciones y/o subsanaciones de errores u omisiones no sustanciales sobre su Solicitud. Cualquier aclaración o subsanación presentada por un Solicitante que no sea en respuesta a una solicitud del Órgano Solicitante no será considerada. La solicitud de aclaraciones y subsanaciones del Órgano Solicitante y la respuesta del Solicitante deben presentarse por escrito. El plazo máximo para responder a las solicitudes de aclaraciones y subsanaciones será de 3 (tres) días hábiles.

22.2 Si un Solicitante no suministra aclaraciones sobre la información solicitada o subsanaciones antes de la fecha y la hora señaladas en la solicitud de aclaraciones o subsanaciones del Órgano Solicitante, la Solicitud se revisará con base en la información y los documentos disponibles al momento de revisar la Solicitud.

23. Determinación de Capacidad de Ajuste a lo Solicitado

23.1 El Órgano Solicitante rechazará cualquier Solicitud que no tenga la capacidad de ajustarse a lo solicitado conforme a los requisitos de este documento.

24. Sin Margen de Preferencia

24.1 El margen de preferencia nacional detallado en el Artículo 53 de la LCE no será aplicable en este proceso de precalificación, sin perjuicio de su posterior aplicación en el proceso de concurso correspondiente.

25. Subcontratistas

25.1 Los Solicitantes que planean subcontratar cualquiera de las actividades clave deberán acreditar las capacidades técnicas y experiencia de sus subcontratistas durante el proceso de concurso

correspondiente según lo **señalado en la DP.**

F. Revisión de Solicitudes y Precalificación de Solicitantes

- 26. Revisión de Solicitudes**
- 26.1 El Órgano Solicitante utilizará los factores, métodos, criterios y requisitos definidos en la Sección III, Criterios y Requisitos de Calificación para revisar las calificaciones de los Solicitantes. El Órgano Solicitante se reserva el derecho de dispensar desviaciones menores en los criterios de calificación en caso de que no afecten sustancialmente en la capacidad de un Solicitante de ejecutar el Contrato.
- 26.2 En caso de grupos de contratos, el Órgano Solicitante deberá precalificar a cada Solicitante por el máximo y los tipos de contratos para los cuales el Solicitante cumple con los requisitos globales correspondientes de dichos contratos, conforme a lo especificado en la Sección III, Criterios y Requisitos de Calificación, y en la **DP.**
- 27. Historial de Cumplimiento**
- 27.1 Conforme lo estipulado en el Artículo 43 de la LCE, el Órgano Solicitante deberá verificar en el Registro de Proveedores y Contratistas el historial de cumplimiento de los contratos ejecutados por el Solicitante para la Administración Pública. Una determinación negativa por parte del Órgano Solicitante basada en el registro del historial de cumplimiento en contratos anteriores puede constituir una razón de descalificación del Solicitante, a discrecionalidad del Órgano Solicitante.
- Así mismo, el Órgano Solicitante podrá, a su discreción, comprobar las referencias provistas por el Solicitante en su Solicitud de precalificación.
- 28. Derecho del Órgano Solicitante de Aceptar o Rechazar Solicitudes y Anulación del Proceso**
- 28.1 El Órgano Solicitante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Solicitud y de anular el proceso de precalificación y rechazar todas las Solicitudes en cualquier momento, o decidir no ejecutar el proceso de concurso correspondiente a esta precalificación sin contraer por ello ninguna responsabilidad ante los Solicitantes. En caso de anulación, el Órgano Solicitante no tendrá ninguna obligación de informar a los Solicitantes lo referente a los fundamentos de sus acciones.
- 29. Precalificación de Solicitantes**
- 29.1 El Órgano Solicitante precalificará a todos los Solicitantes cuyas Solicitudes cumplan o excedan sustancialmente los requisitos de calificación especificados.
- 30. Notificación de Precalificación**
- 30.1 Una vez que el Órgano Solicitante haya completado la revisión de las Solicitudes, deberá notificar por escrito a todos los Solicitantes los nombres de aquellos Solicitantes que hayan sido precalificados. La lista de los Solicitantes precalificados se publicará también en el Sistema de Información de Contratación

y Adquisiciones del Estado de Honduras (Honducopras: <http://www.honducopras.gob.hn>).

31. Llamada a Concurso

31.1 Si la precalificación fuese en relación a un proceso de supervisión que debe ser contratado a través del método de Concurso Público de conformidad a la LCE y a las Disposiciones Generales de Presupuesto vigentes, el Órgano Solicitante debe llamar a concurso únicamente a los Solicitantes que hayan sido precalificados.

31.2 Si la precalificación fuese en relación a un proceso de supervisión que debe ser contratado a través del método de Concurso Privado de conformidad a la LCE, a las Disposiciones Generales de Presupuesto vigentes y a la circular 001-2016 emitida por ONCAE, el Órgano Solicitante debe llamar a concurso a por lo menos tres solicitantes precalificados, sin perjuicio de poder invitar directamente a otros Solicitantes precalificados que manifestaren su interés de participar en el proceso de concurso.

32. Cambios en las Calificaciones de Solicitantes

32.1 Cualquier cambio en la estructura o las calificaciones de un Solicitante después de ser precalificado de acuerdo con IPS 29 y llamado a concursar quedará sujeto a la comprobación posterior de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 96 del RLCE. Una determinación negativa sobre las calificaciones presentadas al momento de precalificar, podrá causar que la oferta presentada sea rechazada.

33. Validez de la Precalificación

33.1 La precalificación obtenida por el Solicitante por medio de este proceso de precalificación será válida para fines de los concursos relacionados con los sectores **indicados en la DP** dentro del número de meses **indicado en la DP**; el Órgano Solicitante empleará sus mejores esfuerzos para iniciar el proceso de concurso dentro de este período. El Órgano Solicitante no otorga garantía alguna de que cualquier llamada a concurso se emitirá durante este período y no será responsable de costo alguno con ninguno de los Solicitantes en caso de que no se emitan llamadas a concurso. Subsecuentemente, todas las precalificaciones expirarán y podrá realizarse un nuevo proceso de precalificación.

34. Consultas de Precalificación

34.1 Después de la recepción de la notificación contemplada en la IPS 30.1, si algún Solicitante no precalificado desea averiguar los motivos por los cuales su Solicitud no fue precalificada, debe dirigir su petición al Órgano Solicitante después de tal notificación a la dirección **indicada en la DP**. El Órgano Solicitante responderá de inmediato ya sea por escrito y/o en una reunión informativa a elección del Órgano Solicitante. El Solicitante reclamante asumirá todos los costos de asistir a dicha reunión informativa.

- 35. Impugnación de la
Precalificación**
- 35.1 Cualquier impugnación de la precalificación proveniente de algún Solicitante no precalificado que reclame haber sufrido pérdidas o lesiones debido al incumplimiento de una obligación por parte del Órgano Solicitante, deberá conducirse de acuerdo a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

SECCIÓN II HOJA DE DATOS DE PRECALIFICACIÓN

A. Información General	
IPS 1.1	<p>Órgano Solicitante: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)</p> <p>Dirección: Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Tegucigalpa M.D.C.</p>
IPS 1.2	<p>Producto de esta Precalificación y de los procesos de Concurso posteriores, la UNAH podrá otorgar contratos para la supervisión de proyectos de obra pública, comprendidos en las Especialidades A) Edificación en General y Edificación Médico-Hospitalaria y B) Obras Hidráulicas.</p> <p>Número de precalificación: PRECALIFICACIÓN No. 02-2022-SEAPI-UNAH</p>
IPS 2.1	Los fondos son provenientes de: Fondos Nacionales.
B. Contenido del Documento de Precalificación	
IPS 8.1	<p>Para finés de aclaración, el domicilio del Órgano Solicitante es:</p> <p>Nombre del Órgano Solicitante: Universidad Nacional Autónoma de Honduras</p> <p>Atención: Ing. Carmen Lastenia Flores Santos</p> <p>A la dirección de correo electrónico adjuntando la solicitud de aclaración la cual deberá presentarse en papel membretado de la empresa, debidamente firmada y sellada por persona autorizada.</p> <p>Ciudad y país: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.</p> <p>Número de teléfono: 2216-6100, 2216-5100, 2216-3000 y 2216-7000, Extensiones 110423, 110448, 110452 y 110550.</p> <p>Dirección de correo electrónico: <u>seapi.unah@gmail.com</u></p>
IPS 8.2	El Órgano Solicitante debe recibir cualquier solicitud de aclaración dentro del siguiente número mínimo de días: [8 días] , antes de la fecha límite

	de presentación de Solicitudes.
IPS 8.3	El Órgano Solicitante debe responder dentro del siguiente número mínimo de días: [5 días] antes de la fecha límite de presentación de Solicitudes.
C. Preparación de Solicitudes	
IPS 12.1(d)	Los siguientes documentos adicionales se requieren como parte de la Solicitud: <ol style="list-style-type: none"> 1. Declaración Jurada sobre Lavado de Activos (utilizando el formulario proporcionado en la Sección IV); 2. Declaración Jurada sobre Integridad (utilizando el formulario proporcionado en la Sección IV); 3. Declaración Jurada sobre la Veracidad de la Información Suministrada (utilizando el formulario proporcionado en la Sección IV).
IPS 16.1	La confirmación por escrito de la autorización para firmar en representación del Solicitante debe componerse de: Copia de la Escritura del Poder de Representación Legal debidamente autenticada por Notario Público.
IPS 16.2	El número de copias que se presentarán con la Solicitud es: Dos (2) copias en físico más una copia en formato digital en disco compacto (CD) de la original. Tanto el original como las copias de los documentos que conforman la Solicitud de Precalificación deberán estar debidamente firmados, sellados y foliados.
D. Presentación de Solicitudes	
IPS 17.1 (d)	Leyenda en Sobres: “NO ABRIR ANTES DE LAS 3:30 PM DEL DÍA VIERNES 25 DE MARZO DE 2022”
IPS 18.1	Para finés de presentación de solicitudes solamente , el domicilio del Órgano Solicitante es: Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), en el Lobby del Edificio Alma Mater. Nombre del Órgano Solicitante: Universidad Nacional Autónoma de Honduras Atención: Doctor Francisco José Herrera Alvarado Rector a. i. UNAH

	<p>Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)</p> <p>Ciudad y país: Tegucigalpa M.D.C., Honduras, C.A.</p> <p>Número de teléfono: 2216-6100, 2216-5100, 2216-3000 y 2216-7000, Extensiones 110423, 110448, 110452 y 110550.</p> <p>Dirección de correo electrónico: seapi.unah@gmail.com</p> <p>Fecha límite de presentación de Solicitudes: Fecha: viernes 25 de marzo de 2022.</p> <p>Hora: 8:30 a.m. a 3:30 p.m. (hora local).</p>
IPS 19.1	Las Solicitudes fuera de plazo se declararán fuera de plazo, se rechazarán y devolverán sin abrir a los Solicitantes.
E. Procedimientos de Revisión de Solicitudes	
IPS 21.3	<p>La dirección para comunicarse con el Órgano Solicitante sobre cualquier asunto relacionado con la precalificación es:</p> <p>Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI)</p> <p>Dirección de correo electrónico: seapi.unah@gmail.com</p>
IPS 25.1	En este momento, el Órgano Solicitante No Pretende seleccionar subcontratistas nominados.
F. Revisión de las Solicitudes y Precalificación de Solicitantes	
IPS 26.2	Se precalificará al Solicitante en la(s) especialidad(es) para la(s) cual(es) la(s) empresa(s) cumplen con los requisitos de calificación especificados en este documento.
IPS 33.1	<p>La precalificación por medio de este proceso debe ser válida para:</p> <p>Concursos para los Servicios de Supervisión de Proyectos de Obra Pública que realice la UNAH en las especialidades de: A) Edificación en General y Edificación Médico-Hospitalaria y B) Obras Hidráulicas.</p> <p>Esta precalificación es válida: a partir de la fecha de notificación de la resolución de precalificación hasta el 31 de diciembre de 2023.</p>

IPS 34.1	Sólo para finés de consulta , la dirección del Órgano Solicitante es: Universidad Nacional Autónoma de Honduras Atención: Ing. Carmen Lastenia Flores Santos Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) Dirección de correo electrónico: seapi.unah@gmail.com
IPS 35.1	Cualquier inconformidad con los resultados de la precalificación deberá solventarse atendiendo lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos.

SECCIÓN III CRITERIOS Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

En esta Sección se incluyen todos los criterios que la UNAH a través de la SEAPI usará para revisar las solicitudes y calificar a los solicitantes.

El procedimiento de precalificación tendrá por base establecer la capacidad de cada uno de los interesados para ejecutar satisfactoriamente el contrato, y a ese efecto se calificará:

1. La capacidad legal para contratar
2. La capacidad financiera
3. La experiencia de la empresa
4. La disponibilidad de personal, maquinaria y equipo e instalaciones
5. La capacidad administrativa y técnica disponible
6. Cumplimiento de contratos anteriores

Cuando la documentación requerida ya existiera en la UNAH, los Solicitantes únicamente deberán actualizar la misma para que la Comisión de Evaluación pueda efectuar la evaluación correspondiente (Artículo 44 LCE). Lo anterior se refiere a documentos que no cambian como la Escritura de Constitución de la Empresa, si ésta no ha tenido cambios. Las empresas que participan por primera vez deberán presentar la documentación completa.

Para las empresas consultoras que presentaron solicitud en el Proceso de Precalificación No. 04-2019-SEAPI-UNAH, el cual fue anulado mediante RESOLUCIÓN RU No. 05/05-2021 notificada por Secretaría General el 10 de noviembre de 2021, cuya evaluación no fue completada por la declaratoria de Emergencia Sanitaria por el Covid-19, Decretos Ejecutivos Número PCM-005-2020 y sus reformas y el Número PCM-146-2020, los documentos serán utilizados para la presente Precalificación, siempre y cuando se declare por escrito que no ha cambiado su situación a la fecha. De existir cambios deberán agregar la documentación complementaria para su actualización. En este caso se solicita que se presente en formato digital en disco compacto el documento original presentado en el Proceso de Precalificación No. 04-2019-SEAPI-UNAH, en vista que fue presentado únicamente en forma física.

1. Capacidad Legal Para Contratar

Se calificará en la base de **cumple/no cumple**, en la presentación de la siguiente documentación probatoria:

- Copia autenticada de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.

Sección III. Criterios y Requisitos de Calificación

- Copia autenticada del poder del representante legal de la empresa consultora, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
- Copia autenticada del Documento Nacional de Identificación (DNI) del solicitante o del representante legal.
- Declaración Jurada de no estar comprendido en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, de la empresa y de su representante legal, utilizando el formulario “Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades”, proporcionado en la Sección IV.
- Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración, de la empresa y de su representante legal.
- Original o copia autenticada de la solvencia fiscal electrónica vigente o solvencia de pagos a cuenta vigente extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) del solicitante (empresa y de su representante legal).
- Constancia de colegiación del solicitante (empresa y de su representante legal).
- Copia autenticada del Registro Tributario Nacional (RTN) del solicitante (empresa y de su representante legal).
- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.
- Documento de Precalificación debidamente firmado y sellado (firma corta).
- Formulario de Presentación de Solicitudes, proporcionado en la Sección IV.
- Declaración Jurada sobre Lavado de Activos, utilizando el formulario proporcionado en la Sección IV.
- Declaración Jurada sobre Integridad, utilizando el formulario proporcionado en la Sección IV.
- Declaración Jurada sobre la Veracidad de la Información Suministrada, utilizando el formulario proporcionado en la Sección IV.

Cuando cualesquiera de las constancias solicitadas se encuentren en trámite, el Solicitante deberá presentar el comprobante que lo acredite, debiendo entregar el documento una vez expedido por la respectiva institución, dentro del período de evaluación del proceso.

La presentación de la documentación es de carácter obligatorio; se desestimará la solicitud de precalificación si el Solicitante no presenta dichos documentos en su totalidad.

2. Capacidad Financiera

Se calificará la CAPACIDAD FINANCIERA DISPONIBLE y la ACTIVIDAD FINANCIERA del solicitante, en la base de **cumple/no cumple**, en contraste con parámetros líneas de corte establecidas por la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras**:

La CAPACIDAD FINANCIERA DISPONIBLE del solicitante, es la suma del capital de trabajo contable y la capacidad de crédito de la empresa para operar sin interrupciones durante el período de tramitación de los pagos:

$$\mathbf{CFD = ECB + ARCP + LCB + LCC - CIP}$$

Donde:

CFD = Capacidad Financiera Disponible

ECB = Efectivo en caja y bancos

ARCP = Activos realizables en corto plazo

LCB = Líneas de crédito bancarias

LCC = Líneas de crédito comerciales

CIP = Compromisos inmediatos de pagos

Para calificar, el solicitante deberá demostrar que cuenta con una capacidad financiera disponible mayor o igual a Cien Mil Lempiras (L 100,000.00).

(Se utilizará información de formulario FIN-1).

Calificación de la ACTIVIDAD FINANCIERA del solicitante: Para analizar la importancia de los acreedores en la actividad del solicitante, se utilizará la razón financiera de apalancamiento o endeudamiento.

$$\mathbf{E = PT/AT}$$

Donde:

E = Endeudamiento

PT = Pasivos Totales

AT = Activos Totales

Como línea de corte o parámetro se utilizará el valor de 0.85, resultante de la sumatoria de la relación Préstamos/Garantías normal en la industria de la construcción de 0.75, más deudas flotantes menores de 0.10.

Para precalificar el solicitante deberá presentar un endeudamiento menor o igual a **0.85**.

(Se utilizará información de formulario FIN-2).

3. Experiencia de la empresa

Se evaluará la experiencia de la empresa en la base de **cumple/no cumple**, en la ejecución de contratos de supervisión de proyectos de **Edificación en General y Edificación Médico-Hospitalaria y Obras Hidráulicas** realizados por la empresa desde el año de su constitución, los cuales para su validez deberán estar amparados por el acta de recepción final; por montos contractuales según se detalla en el Cuadro B “Categorías de Precalificación por Especialidad por Valor de Contratos de Supervisión” (ver página 30).

Las especialidades de supervisión de construcción de obra pública para las que se precalificará son:

A. Edificación en General: Comprende la supervisión de construcción nueva, ampliación, reparación, rehabilitación o restauración de cualquier espacio para el desarrollo de la actividad humana; pueden ser edificios de uno o varios niveles para ser utilizados como viviendas, oficinas administrativas o comerciales, locales y centros comerciales, escuelas, casas comunales, bodegas de almacenamiento, etc.

Edificación Médico-hospitalaria: Comprende la supervisión de construcción nueva, ampliación, reparación, rehabilitación o restauración de cualquier espacio destinado a la atención médica o actividades relacionadas; pueden ser edificios de uno o varios niveles para ser utilizados como áreas administrativas, atención clínica y ambulatoria, hospitalización, laboratorios, cuartos fríos, bodegas, archivos, etc. Pueden comprender instalaciones especiales como gases médicos, señales débiles, etc.

B. Obras Hidráulicas: Comprende la supervisión de construcción nueva, ampliación, reparación, rehabilitación o restauración de obras de infraestructura con el objetivo de controlar el agua, cualquiera que sea su origen, con fines de aprovechamiento o de defensa; pueden ser acueductos, alcantarillados, canales, vertederos, boca-tomas, bordas, diques, etc.

El solicitante deberá demostrar que ha ejecutado al menos el número de contratos de supervisión indicados en el Cuadro B según la especialidad a la que aspira ser precalificado, por un valor contractual mayor o igual a **Un Millón de Lempiras (L 1,000,000.00)**.

(Se utilizará información de formulario EXP-01).

Cuando el solicitante, como empresa independiente informe que ha ejecutado contratos de supervisión en consorcio, se le dividirá el valor de esos contratos de supervisión por el número de empresas que integraron el consorcio, a menos que se presente evidencia que el porcentaje de participación en el consorcio fue diferente.

4. Disponibilidad de personal, maquinaria, equipo e instalaciones

Se evaluará la disponibilidad de personal, maquinaria, equipo e instalaciones en la base de **cumple/no cumple**. El solicitante deberá presentar la siguiente información:

- Nómina del personal administrativo permanente en Honduras (Se utilizará información de formulario PME-01). Adjuntar Hoja de Vida.

- Nómina del personal operativo permanente y eventual en Honduras (Se utilizará información de formulario PME-02). Adjuntar Hoja de Vida.
- Detalle de maquinaria en propiedad o alquiler del solicitante (se utilizará información de formulario PME-03).
- Detalle de equipo en propiedad o alquiler del solicitante (Se utilizará información de formulario PME-04).
- El Solicitante deberá presentar evidencia que cuenta con oficinas u otras instalaciones en Honduras; indicando dirección y ubicación. Presentar Fotografías.

5. La capacidad administrativa y técnica disponible

Se evaluará la capacidad administrativa y técnica disponible en la base de **cumple/no cumple**. El solicitante deberá presentar información sobre su estructura administrativa con indicación de cargos y nombres. (Se utilizará información de formulario ORG-01).

6. Cumplimiento de contratos anteriores

Se evaluará el cumplimiento de contratos anteriores en la base de **cumple/no cumple**. Este ítem se evaluará en base a las referencias presentadas por el Solicitante de trabajos de supervisión que ha ejecutado de cualquier proyecto en las siguientes especialidades: Edificación en General, Edificación Médico-Hospitalaria, Obras Hidráulicas, Obras Viales, Obras Eléctricas, Obras Mecánicas, etc. (Se utilizará el Formulario CCA-01). Además, se verificará en las Anotaciones Preventivas de Proveedores en la página de Honducompras, que las empresas Consultoras evaluadas no se encuentran en el listado de proveedores que han incumplido sus contratos con el Estado de Honduras.

Resultados de la Precalificación para lotes de proyectos:

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras precalificará de conformidad a las siguientes categorías por especialidad:

CATEGORÍAS DE PRECALIFICACIÓN POR ESPECIALIDAD POR CAPACIDAD FINANCIERA DISPONIBLE CUADRO A

ESPECIALIDAD	CAPACIDAD FINANCIERA DISPONIBLE (Lempiras)		CATEGORÍA
	>	≤	
A Edificación en General y Edificación Médico- Hospitalaria	5,000,000.01	∞	1
	2,000,000.01	5,000,000.00	2
	1,000,000.01	2,000,000.00	3
	500,000.01	1,000,000.00	4
	100,000.01	500,000.00	5
	0.00	100,000.00	6

ESPECIALIDAD	CAPACIDAD FINANCIERA DISPONIBLE (Lempiras)		CATEGORÍA
	>	≤	
B Obras Hidráulicas	5,000,000.01	∞	1
	2,000,000.01	5,000,000.00	2
	1,000,000.01	2,000,000.00	3
	500,000.01	1,000,000.00	4
	100,000.01	500,000.00	5
	0.00	100,000.00	6

CATEGORÍAS DE PRECALIFICACIÓN POR ESPECIALIDAD POR VALOR DE CONTRATOS DE SUPERVISIÓN

CUADRO B

ESPECIALIDAD	NÚMERO MÍNIMO DE CONTRATOS REQUERIDOS	VALOR DE LOS CONTRATOS (Lempiras)	CATEGORÍA
A Edificación en General y Edificación Médico-Hospitalaria	Dos	≥ 10,000,000.01	1
	Dos	8,000,000.01 a 10,000,000.00	2
	Dos	6,000,000.01 a 8,000,000.00	3
	Dos	4,000,000.01 a 6,000,000.00	4
	Dos	2,000,000.01 a 4,000,000.00	5
	Dos	1,000,000.00 a 2,000,000.00	6
B Obras Hidráulicas	Dos	≥ 5,000,000.01	1
	Dos	4,000,000.01 a 5,000,000.00	2
	Dos	3,000,000.01 a 4,000,000.00	3
	Dos	2,000,000.01 a 3,000,000.00	4
	Dos	1,500,000.01 a 2,000,000.00	5
	Dos	1,000,000.00 a 1,500,000.00	6

Para el análisis de la categoría por valor de contratos de supervisión, se utilizarán los contratos detallados en el Formulario EXP-01: Historial de desempeño del solicitante, los cuales deberán estar amparados por el finiquito o constancias que respalden la finalización de los servicios de supervisión a satisfacción del cliente, caso contrario no serán considerados en el análisis por no disponer de esos documentos. Cuando el finiquito o constancias que respalden la finalización de los servicios de supervisión a satisfacción del cliente, no indique el valor del contrato, se deberá anexar copia de los contratos y otros documentos que evidencien los valores de los servicios de supervisión ejecutados.

Si una empresa presenta dos contratos de supervisión que por su valor obtienen diferente Categoría, se les asignará la Categoría que resulte del promedio de los dos valores de contrato.

ASIGNACIÓN DE CATEGORÍA FINAL

1. Si la categoría obtenida por la **Capacidad Financiera Disponible** es igual a la categoría obtenida por **Valor de Contratos de Supervisión**, se asignará dicha categoría;
2. Si la categoría obtenida por la Capacidad Financiera Disponible es diferente a la categoría obtenida por Valor de Contratos de Supervisión, se asignará la categoría menor.

Una vez definida la Categoría y especialidad para la cual el Solicitante fue precalificado, se le invitará a participar en los concursos para servicios de supervisión considerando el valor de los contratos descritos en el siguiente cuadro:

CATEGORÍA DE PRECALIFICACIÓN

Especialidad		Valor de los Contratos que Corresponden a cada Categoría (Lempiras)	Categoría
A	Edificación en General y Edificación Médico-Hospitalaria	≥ 10,000,000.01	1
		8,000,000.01 a 10,000,000.00	2
		6,000,000.01 a 8,000,000.00	3
		4,000,000.01 a 6,000,000.00	4
		2,000,000.01 a 4,000,000.00	5
		1,000,000.00 a 2,000,000.00	6
B	Obras Hidráulicas	≥ 5,000,000.01	1
		4,000,000.01 a 5,000,000.00	2
		3,000,000.01 a 4,000,000.00	3
		2,000,000.01 a 3,000,000.00	4
		1,500,000.01 a 2,000,000.00	5
		1,000,000.00 a 1,500,000.00	6

SECCIÓN IV FORMULARIOS DE SOLICITUDES

Formulario de Presentación de Solicitudes

[Insertar día, mes, año]

Para: *[insertar nombre del Órgano Solicitante]*
Precalificación para la supervisión de la construcción de *[insertar aquí la descripción de las Obras a supervisar]*

Nosotros, los suscritos, solicitamos ser precalificados en este proceso, de la siguiente manera:

[Indicar la especialidad o especialidades para las cuales el Solicitante desea ser precalificado]

y declaramos y certificamos que:

- 1) Hemos examinado el documento, incluyendo sus enmiendas elaboradas de conformidad con la Cláusula 9 de las Instrucciones para Solicitantes (IPS) *[insertar el número y la fecha de emisión de cada enmienda]*, y no manifestamos reserva alguna.
- 2) Nosotros, incluyendo cada una de las partes que nos constituyen, cada subcontratista y proveedor de cualquier parte del contrato propuesto que resulte de este proceso de precalificación y nuestros y sus respectivos personales y filiales, somos elegibles para contratación bajo la legislación nacional de acuerdo con la Subcláusula 5.4 de las IPS.
- 3) Nosotros, incluyendo cada una de las partes que nos constituyen, cada subcontratista y proveedor de cualquier parte del contrato propuesto que resulte de este proceso de precalificación y nuestros y sus respectivos personales y filiales, no tenemos ningún conflicto de intereses, de acuerdo con la Subcláusula 5.3 de las IPS.
- 4) Nosotros, de acuerdo con la Subcláusula 25.1 de la IPS, planeamos subcontratar las siguientes actividades clave y/o parte de las Obras: **No Aplica.**
- 5) Declaramos que las siguientes comisiones o gratificaciones se han pagado o pagaremos con respecto al proceso de precalificación, el proceso de concurso correspondiente o la ejecución del contrato propuesto:

Nombre del beneficiario	Domicilio	Razón	Cantidad
<i>[insertar nombre completo por cada incidencia]</i>	<i>[insertar calle, número, ciudad, país]</i>	<i>[indicar la razón]</i>	<i>[especificar la cantidad equivalente en Lempiras]</i>

[En caso de no haber pagado ni de pagar en el futuro, indicar “ninguna”.]

- 6) Entendemos que el Órgano Solicitante puede cancelar el proceso de precalificación en cualquier momento y que no está obligado a aceptar ninguna Solicitud que reciba ni a ejecutar el proceso de concurso y contrato materia de esta precalificación, por lo que no incurrirá en ninguna responsabilidad con los Solicitantes, de acuerdo con IPS 28.

Firmado: *[insertar firma(s) de representante(s) autorizado(s) del Solicitante]*

Nombre: *[insertar el nombre completo de la persona que firma la Solicitud]*

En la capacidad de: *[insertar la capacidad de la persona que firma la Solicitud]*

Debidamente autorizado para firmar la Solicitud en nombre de: *[insertar nombre Solicitante]*

Domicilio: *[insertar calle, número, pueblo, ciudad, país del Solicitante]*

Fecha el día: *[insertar número del día]* de *[insertar mes]* de *[insertar año]*

Este Formulario de Presentación de Solicitudes debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario.

Formulario ELI-1: Hoja de Información de Solicitantes

Cada Solicitante debe completar este formulario.

Nombre legal del Solicitante	
En caso de una Sociedad en participación u otra asociación, nombre legal de cada socio	
País de constitución del Solicitante	
Año de constitución del Solicitante	
Dirección legal del Solicitante en el país de constitución	
Representante autorizado del Solicitante (nombre, dirección, números telefónicos, números de fax, dirección de correo electrónico)	
<p>Se adjuntan copias de los siguientes documentos originales:</p> <p><input type="checkbox"/> 1. En caso de una entidad simple, escritura de constitución de la entidad legal mencionada anteriormente.</p> <p><input type="checkbox"/> 2. Autorización para representar a la asociación o sociedad en participación mencionada anteriormente, conforme a IPS 16.</p> <p><input type="checkbox"/> 3. En caso de una sociedad en consorcio, evidencia de la creación legal del consorcio conforme a IPS 5.2.</p>	

Formulario ELI-2: Hoja de Información de Consorcios y Subcontratistas [Si aplica]

Cada miembro de una sociedad en participación o asociación que constituya un Solicitante, cada subcontratista conocido tiene que completar este Formulario.

Información de consorcios y subcontratistas	
Nombre legal del Solicitante	
Nombre legal de la sociedad en participación del socio o subcontratista	
País de constitución de la sociedad en participación del socio o subcontratista	
Año de constitución de la sociedad en participación del socio o subcontratista	
Dirección legal de la sociedad en participación del subcontratista o socio en el país de constitución	
Información del representante autorizado del socio o subcontratista de la sociedad en participación (nombre, dirección, números telefónicos, números de fax, dirección de correo electrónico)	
Se adjuntan copia de los siguientes documentos originales: <input type="checkbox"/> 1. Escritura de constitución de la entidad legal mencionada anteriormente. <input type="checkbox"/> 2. Autorización para representar a la asociación mencionada anteriormente, conforme a IPS 16.	

Formulario FIN-1: Información para determinar capacidad financiera disponible del solicitante

ECB	Efectivo en caja y bancos	L	Adjuntar documentación probatoria
ARCP	Activos realizables en corto plazo	L	Adjuntar documentación probatoria
LCB	Líneas de crédito bancarias disponibles	L	Adjuntar documentación probatoria
LCC	Líneas de crédito comerciales	L	Adjuntar documentación probatoria
CIP	Compromisos inmediatos de pagos	L	Adjuntar documentación probatoria
CFD	Capacidad Financiera Disponible	L	

Para calificar, el solicitante deberá demostrar una capacidad financiera disponible mayor o igual a Cien Mil Lempiras (L 100,000.00).

Los valores detallados en el cuadro anterior, que no estén amparados por documentación probatoria, no serán considerados en el análisis por no disponer de esos documentos.

Se aceptarán las constancias de líneas de crédito bancarias y líneas de crédito comerciales actualizadas a partir de la fecha de invitación a participar en el Proceso de Precalificación.

Para efectos de determinar la Capacidad Financiera Disponible del solicitante se deberá adjuntar copia autenticada del formulario de la Declaración de Impuesto Sobre la Renta del año 2020, presentada para efectos de pago de Impuesto Sobre la Renta con sello del banco receptor del impuesto, misma que incluye el Balance General y Estado de Resultados del año 2020.

Formulario FIN-2: Información para determinar la actividad financiera del solicitante

PT	Pasivos totales	L	Adjuntar copia autenticada del formulario de la Declaración de Impuesto Sobre la Renta del año 2020, presentada para efectos de pago de Impuesto Sobre la Renta con sello del banco receptor del impuesto, misma que incluye el Balance General y Estado de Resultados del año 2020.
AT	Activos totales	L	
E	Endeudamiento (PT/AT)		

El solicitante deberá demostrar un endeudamiento menor o igual a 0.85.

Los valores detallados en el cuadro anterior, que no estén amparados por documentación probatoria, no serán considerados en el análisis por no disponer de esos documentos.

Formulario EXP-01: Historial de desempeño del solicitante

Se deberá listar solo contratos de consultoría con monto final mayor o igual a Un Millón de Lempiras (L 1,000,000.00) para supervisión de proyectos de Edificación en General y Edificación Médico-hospitalaria y Obras Hidráulicas, realizados por la empresa desde el año de su constitución. Para cada contrato listado se deberá anexar el finiquito o constancias que respalden la finalización de los servicios de supervisión a satisfacción del cliente. Cuando el finiquito o constancias que respalden la finalización de los servicios de supervisión a satisfacción del cliente, no indique el valor del contrato, se deberá anexar copia de los contratos y otros documentos que evidencien los valores de los servicios de supervisión ejecutados.

La **Universidad Nacional Autónoma de Honduras** podrá verificar la información proporcionada con los organismos contratantes.

Los contratos detallados en los cuadros siguientes, que no estén amparados por el finiquito o constancias que respalden la finalización de los servicios de supervisión a satisfacción del cliente, no serán considerados en el análisis por no disponer de esos documentos.

A. EDIFICACIÓN EN GENERAL Y EDIFICACIÓN MÉDICO-HOSPITALARIA								
Nombre de la Consultoría para Servicios de Supervisión	Ubicación	Monto		Plazo (días)		Fechas		Órgano Contratante
		Inicial	Final	Inicial	Final	Orden de Inicio	Recepción Final	

B. OBRAS HIDRÁULICAS								
Nombre de la Consultoría para Servicios de Supervisión	Ubicación	Monto		Plazo (días)		Fechas		Órgano Contratante
		Inicial	Final	Inicial	Final	Orden de Inicio	Recepción Final	

Formulario PME-01: Nómina de personal administrativo permanente

NOMBRE	CARGO	FECHA DE INGRESO	N° DE AFILIACIÓN A IHSS

La **Universidad Nacional Autónoma de Honduras** podrá verificar con el IHSS la información incluida en este formulario.

Nota: Adjuntar Hoja de Vida.

Formulario PME-03: Maquinaria en propiedad o alquiler del solicitante

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACIÓN	VIDA ÚTIL	N° DE HORAS ACUMULADAS DE SERVICIO

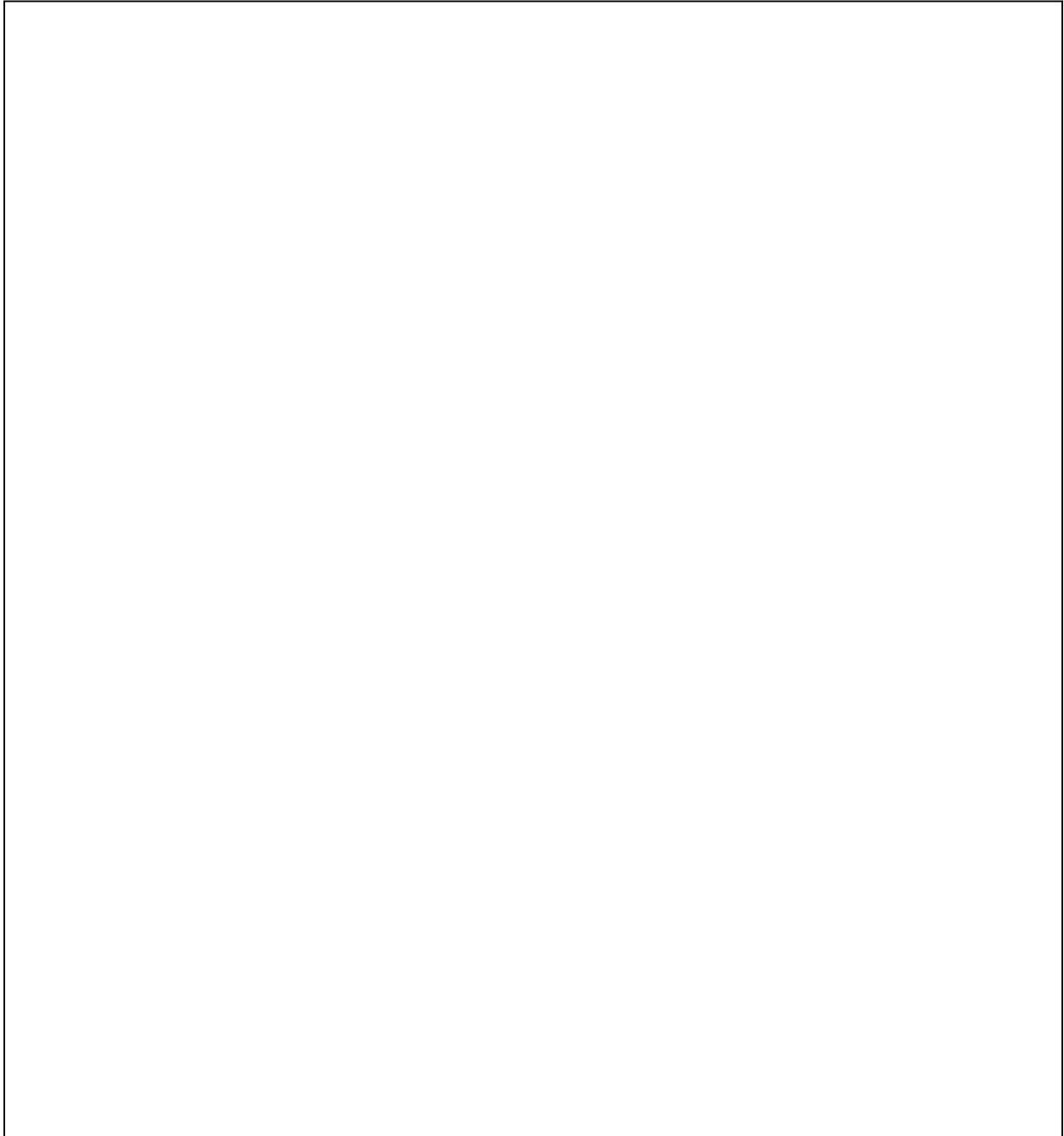
De cada máquina listada se deberá anexar documentación probatoria de la propiedad.

La maquinaria detallada en el cuadro anterior, que no esté amparada por documentación probatoria, no será considerada en el análisis por no disponer de esos documentos.

Nota: Para la maquinaria en alquiler se deberá anexar la documentación probatoria.

Formulario ORG-01: Estructura organizativa del solicitante

ORGANIGRAMA



Con indicación del Cargo y Nombres

Formulario CCA-01: Cumplimiento de contratos anteriores

CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES								
Nombre de la Consultoría para Servicios de Supervisión	Ubicación	Valor del Contrato de Supervisión		Plazo (días)		Fechas		Órgano Contratante
		Inicial	Final	Inicial	Final	Orden de inicio	Finiquito	

El cumplimiento de contratos anteriores se evaluará en base a las referencias presentadas por el Solicitante de contratos de supervisión que ha ejecutado en las siguientes especialidades: Edificación en General, Edificación Médico-hospitalaria, Obras Hidráulicas, Obras Viales, Obras Eléctricas, Obras Mecánicas, etc.

Los contratos detallados en el cuadro antes descrito, que no estén amparados por el finiquito o constancia de finalización de los servicios de supervisión, no serán considerados en el análisis por no disponer de esos documentos.

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar el nombre del Consorcio y de las empresas que lo integran), por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada nos encontramos comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

Firma y Sello: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario.

Declaración Jurada de no estar comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos

Yo _____, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad _____, con domicilio en la ciudad de _____ y con tarjeta de identidad No _____, actuando en mi condición de Representante Legal de _____; por la presente hago DECLARACIÓN JURADA que ni mi persona, ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos, que a continuación se detallan: **“ARTÍCULO 36.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS.** Incurrir en el delito de lavado de activos y debe ser sancionado con pena de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona: Adquiera, invierta, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, convierta, conserve, traslade, oculte, encubra, de apariencia de legalidad, legalice o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la administración del Estado a empresas privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia. No obstante, la Pena debe ser de: 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado sea igual o menor al valor equivalente a sesenta (70) salarios mínimos más altos en la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión si el valor de los activos objeto del lavado supera un valor equivalente a los setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión si el valor de los activos objeto de lavado, supere un valor equivalente a ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona. A los promotores, jefes directivos o cabecillas y beneficiarios directos o indirectos de las actividades de lavado de activos, se les debe imponer la pena que le correspondiere en el presente Artículo, incrementada en un tercio (1/3) de la pena”.

“ARTÍCULO 37.- TESTAFERRATO. Debe ser sancionado de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien preste su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencias o administración de bienes que: procedan directa o indirectamente de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la Administración del Estado, privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia. La pena del delito de Testaferrato debe ser de: 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos

objeto del lavado sea igual o menor al valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos más altos de la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado supere un valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado supere un valor equivalente de los ciento (120) salarios mínimos más altos de la zona”. **“ARTÍCULO 38.- DELITO DE ASOCIACIÓN ILÍCITA.** Quienes se asocien o confabulen para cometer el delito de lavado de activos o testaferrato deben ser sancionados por ese solo hecho, con reclusión de seis (6) a diez (10) años”. **“ARTÍCULO 39.- DELITO DE ENCUBRIMIENTO.** Al autor del delito de encubrimiento de lavado de activos, se le debe sancionar con la pena señalada en el Artículo 38 de esta Ley, rebajada en un tercio (1/3)”. **“ARTÍCULO 40.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVO EJECUTADO POR EMPLEADO O FUNCIONARIO PÚBLICO.** El Empleado o Funcionario Público que valiéndose de su cargo participe, facilite o se beneficie en el desarrollo de los delitos de lavado de activos, encubrimiento del delito de lavado de activos o en la asociación para la ejecución de lavado de activos, debe ser sancionado con una pena igual a la establecida en el Artículo 38 de esta Ley, aumentada en un cuarto (1/4) y la inhabilitación absoluta definitiva en el ejercicio de cualquier cargo público, como penas principales. La pena indicada en este Artículo también se debe aplicar a los representantes legales de las personas jurídicas que hayan participado en la comisión de este delito”. **“ARTÍCULO 41. DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS OMISIVO.** El Sujeto Obligado que por la omisión en el cumplimiento de las obligaciones de la Debida Diligencia y prevención de lavado de activos facilitare la realización de esta conducta, se le debe sancionar con reclusión de dos (2) a cinco (5) años, a menos que la conducta desplegada se encuentre sancionada con una pena mayor”.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____ a los ____ días del mes de ____ del año ____.

Firma y sello: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario.

Declaración Jurada sobre Integridad

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso, entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, a los ____ días del mes de _____ de _____.

Firma y Sello: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario.

Declaración Jurada sobre la Veracidad de la Información Suministrada

Nombre y sigla de la Empresa (denominación o razón social) _____

Lugar y fecha de constitución de la empresa _____

Tipo de Sociedad (S. de R. L..... etc.) _____

Dirección, apartado postal, número de teléfono, número de fax, correo electrónico, página web _____

Representante Legal _____

Por medio de la presente hago constar: Que soy Representante Legal de la Empresa denominada _____.

Que dicha Empresa presenta la declaración de experiencia de la información y documentación a nivel administrativo, legal, técnico, económico y financiero, que estoy enterado de la misma y según mi propio criterio es exacta y verdadera, que la declaración es hecha con el objeto de ser calificada a efecto de poder entrar a los procesos de Concurso Público o Privado para los servicios de supervisión de proyectos que he elegido se me precalifique y, autorizo a cualquier funcionario, compañía de seguros, banco depositario, fabricantes y distribuidor de materiales y equipos y, a cualquier persona, empresa o sociedad mercantil, suministren cualquier información pertinente que sea requerida por la UNAH y que se considere necesaria para verificar la información y declaraciones proporcionadas por el suscrito.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FECHA

Esta declaración jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario.

2ª PARTE REQUISITOS DE LAS OBRAS A SUPERVISAR

SECCIÓN V ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS

1. Descripción de las Obras a Supervisar

Esta Precalificación es exclusiva para empresas consultoras para la supervisión de la construcción de obras públicas comprendidas en las Especialidades: **A) Edificación en General y Edificación Médico-Hospitalaria y B) Obras Hidráulicas.**

La definición de las especialidades están descritas en la Sección III Criterios y Requisitos de Calificación, numeral 3 Experiencia de la Empresa.

Indicar la Especialidad(es) en la(s) que solicita se le Precalifique:

ESPECIALIDADES (MARCAR CON X)	
EDIFICACIÓN EN GENERAL Y EDIFICACIÓN MÉDICO-HOSPITALARIA	
OBRAS HIDRÁULICAS	